



---

---

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
COATZACOALCOS, "SAT"**

**Y POR LA OTRA PARTE EL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
ACAYUCAN  
"ITSA"**

Acayucan, Veracruz; a 10 de mayo del 2017.



---

---

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN" Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE COATZACOALCOS".**

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN**, EN LO SUCESIVO "EL **ITSA**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, POR LA OTRA, EL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE COATZACOALCOS" EN LO SUCESIVO "EL **SAT**", REPRESENTADA POR EL ING. JUAN JOSÉ ESCOBEDO LARA EN SU CARÁCTER DE **SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL ITSA"**

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
  - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
  - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
  - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
  - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
  - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.



- 1.3 Que su representante legal es el **LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 27 de enero de 2014.

Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 0042.

## **II. Del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" declara por conducto de su representante legal:**

- 2.1 Que es un órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público en los términos de los artículos 1 y 3 de la ley del servicio de administración tributaria, publicada en el diario oficial de la federación el día 15 de diciembre de 1995, misma que entró en vigor el día 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013
- 2.2 Que el Ing. Juan José Escobedo Lara, en su carácter de subadministrador de recursos y servicios de Villahermosa del servicio de administración tributaria de Coatzacoalcos, Veracruz, cuenta con las facultades para firmar el presente convenio conforme a lo dispuesto en el reglamento interior del servicio de administración tributaria.
- 2.3 Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio, se ubica en: av. Hidalgo # 77, col. guerrero, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
- 2.4 Conforme al artículo 2 de la ley del servicio de administración tributaria, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

## **III. Declaran ambas partes:**

- 3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.



**3.2** Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de **"EL ITSA" y "EL SAT"**.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el Instituto y la Empresa, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

**SEGUNDA.** - **"EL ITSA"** y **"EL SAT"** convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre la Institución y la Empresa.

**TERCERA.** - Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de la Institución y la Empresa.

**CUARTA.** - Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en la acción siguiente:

- A. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Servicio Social, Residencias Profesionales y/o Estadías.

**QUINTA.** - Las partes deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por **"EL ITSA"** y **"EL SAT"**, serán tratadas como acuerdos específicos.

**SEXTA.** - En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.



**SÉPTIMA.** - Conviene las partes del presente documento que podrán modificarse para adicionar las necesidades propias de **"EL ITSA"** y **"EL SAT"**, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

**OCTAVA.** - El alumno o egresado sigue estando bajo responsabilidad pedagógica de **"EL ITSA"** por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social, ni durante, ni después de concluir su Servicio Social y/o Residencia Profesional.

**NOVENA.** - El estudiante o egresado durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por **"EL ITSA"**, por lo que **"EL SAT"**, queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

**DÉCIMA.** - El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y/o el del Servicio Social y/o Estadías, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad de **"EL ITSA"** y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a la normatividad de **"EL SAT"**.

**Obligaciones por "EL ITSA":**

- A) **"EL ITSA"**, se compromete a enviar el número de alumnos que así lo requiera **"EL SAT"**, para prestar el servicio social, Residencias Profesionales y/o Estadías. Acorde a la fecha establecida por la secretaria de educación de Veracruz para su inicio.
- B) **"EL ITSA"**, se compromete a enviar oficio de presentación del servicio social, Residencias Profesionales y/o Estadías, comenzando a contabilizar las horas efectivas una vez que **"SAT"** extienda el oficio de aceptación, así como se responsabiliza por la supervisión de las actividades que desempeñan los prestadores.
- C) **"ELITSA"**, indica que los alumnos que sean aceptados para prestar su servicio social, Residencias Profesionales y/o Estadías, acatarán las disposiciones reglamentarias de **"SAT"** y a la vez se abstendrán de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.
- D) **"EL ITSA"**, se compromete a supervisar los programas que los alumnos desarrollen dentro de **"EL SAT"**, y que estos estén basados en los conocimientos



adquiridos en sus estudios profesionales, así como en los procedimientos de Servicio Social.

- E) Queda a consideración de la empresa y/o dependencia el proporcionar a los alumnos algún tipo de beca o gratificación durante la prestación del servicio social Residencias Profesionales y/o Estadías o al término del mismo.
- F) **"EL ITSA"**, indica que el alumno que falte sin causa justificada será sancionado como lo estipula el reglamento del servicio social, Residencias Profesionales y/o Estadías, interno. No siendo computado el tiempo que se ausente, aun cuando haya justificado su falta.
- G) Abstenerse de divulgar institucionalmente por conducto de alumnos prestantes de servicio social cualquier información que sea de su conocimiento relacionada con las operaciones u organización de **"EL SAT"**.
- H) **"EL ITSA"**, dará las facilidades a **"EL SAT"**, para promover las convocatorias a fin de captar candidatos y vincularlos a través de la bolsa de trabajo de **"EL SAT"**.

#### **Obligaciones por el "SAT":**

- A) **"EL SAT"**, otorgara facilidades a los prestadores del Servicio Social, Residencias Profesionales y/o Estadías profesionales para que desarrollen su labor dentro de un ambiente de trabajo adecuado y seguro, brindando la asesoría necesaria para obtener los mejores logros en ellas, acordes a los estudios profesionales que realicen.
- B) **"EL SAT"**, firmara una carta de aceptación a los alumnos asignados al servicio social, Residencias Profesionales y/o Estadías. Además de firmar y sellar sus reportes trimestrales.
- C) **"EL SAT"**, proporcionara a los alumnos una constancia de terminación del servicio social, Residencias Profesionales y/o Estadías, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.



D) **“EL SAT”**, en caso de que el responsable a cargo de los prestantes por alguna razón o circunstancia dejara de laborar dentro de la institución y/o cambiara de cargo, esta expedirá un oficio indicando el motivo del cambio de nombre y firmas a la hora de liberar reportes o carta de liberación.

**(MODIFICACIONES): “EL ITSA” y “EL SAT”** convienen que podrán modificar las cláusulas del presente Convenio, para adecuarlo a las nuevas necesidades de las dos instituciones; por lo que, deberá ser informado por escrito a la otra parte, y ésta a su vez, contestar por escrito, informando en estar de acuerdo o en desacuerdo, teniendo un lapso de 15 días. Para que, en su caso, se proceda a la firma del nuevo Convenio General.

**(VIGENCIA):** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una vigencia de **1 año**, podrá ser renovado por acuerdo entre **“EL ITSA” y “EL SAT”**, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa que se realice por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento, firmándose para ello el Convenio correspondiente.

**“EL ITSA” o “EL SAT”**, podrán darlo por terminado anticipadamente, por lo que, deberán comunicar a la otra parte, por escrito, con 60 días de anticipación, debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

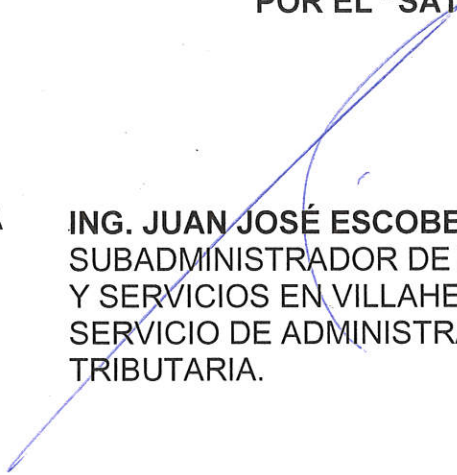
Leído el presente Convenio General y enterados **“EL ITSA” y “EL SAT”** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y lo firman por duplicado, al margen y al calce, el día 10 del mes de mayo del año 2017, en la ciudad de Acayucan, Veracruz.



POR "EL ITSA"

  
**LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA  
ORTIZ  
DIRECTOR**

POR EL "SAT"

  
**ING. JUAN JOSÉ ESCOBEDO LARA  
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS  
Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA DEL  
SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA.**

TESTIGOS DE HONOR

  
**MTRA. CAMILA FRANCISCO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACION  
DEL ITSA**

  
**LIDIA S. LÓPEZ ALVARADO  
JEFE DEL MODULO DE RECURSOS Y SERVICIOS DE  
COATZACOALCOS.**

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE COATZACOALCOS.